



**ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER PLAZAS COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES, EN PLAZAS RESERVADAS PARA SER CUBIERTAS POR PERSONAS QUE ACREDITEN DISCAPACIDAD INTELECTUAL, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE 8 DE MARZO DE 2018 (“BOE” DE 13 DE MARZO).**

Realizado el ejercicio de la fase de oposición y concluida la misma, el Tribunal Calificador del Proceso Selectivo de acuerdo con los criterios de corrección recogidos en el **ANEXO I**, “**1.FASE DE OPOSICIÓN**”, párrafo cuarto de la Resolución de Convocatoria, y el Acuerdo del Tribunal de fecha 19 de septiembre de 2018 sobre “**CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN**”.

**ACUERDA:**

- **Primero.**- Establecer como límite de corte, de los opositores que han superado la fase de oposición, cuatro candidatos por plaza en cada número de orden para pasar a la fase de concurso.

Aquellos opositores que hayan obtenido la misma puntuación en el límite de corte, se considerarán igualmente aptos aunque se supere el número de opositores establecido en el punto anterior.

- **Segundo.**- Hacer públicas las relaciones alfabéticas de aspirantes que **pasan a la fase de concurso**, con indicación de la puntuación obtenida, por cada número de orden del Anexo II, según lo establecido en el punto 6.2 de la convocatoria.
- **Tercero.**- Los aspirantes relacionados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen se les valore en la fase de concurso. Según se recoge en el Anexo I de la convocatoria.

**“2. FASE DE CONCURSO:**

*En esta fase, en la que solo podrán participar quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán hasta un máximo de 4 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:*

*a) Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 3 puntos.*

- *Experiencia profesional en puestos de Ordenanza, Subalterno, Conserje, Portero, Ujier, Botones o Bedel u otras denominaciones semejantes. En este caso las tareas y funciones desarrolladas deberán ser coincidentes con las que figuran en la parte específica del*



programa del Anexo V y deberán estar recogidas en la correspondiente norma que sea de aplicación al contrato: 0,05 puntos por mes completo de servicios, a jornada completa.

- Experiencia profesional en puestos de trabajo diferentes a los anteriores: 0,016 puntos por mes completo de servicios, a jornada completa.

(Los servicios efectivos prestados en jornadas inferiores a la completa se valorarán proporcionalmente).

Forma de acreditación:

1. Los servicios prestados en las Administraciones Públicas mediante el certificado de méritos emitido por la unidad de personal correspondiente, según modelo orientativo que figura como Anexo VI de esta convocatoria, no valorándose ninguna experiencia profesional que no conste en dicho Anexo.
2. Los servicios prestados fuera de las Administraciones Públicas con el Certificado de Vida Laboral emitido por el órgano competente de la Seguridad Social y copia del contrato/s de trabajo de los que se derive dicha experiencia o de las nóminas del periodo acreditado, debiendo figurar claramente en las mismas la categoría desempeñada, no pudiéndose acreditar en ningún caso esta experiencia profesional mediante el Anexo VI o mediante cualquier otro tipo de certificado de funciones.

El certificado de vida laboral no tendrá validez por sí solo, como tampoco lo tendrán los contratos por sí solos.

3. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

b) Méritos Académicos: La puntuación máxima será de 1 punto.

Se valorarán:

- a. Posesión de titulación académica superior a la exigida: 1 punto, con independencia del número de títulos que se posean.
- b. Por haber realizado cursos cuyo contenido mayoritariamente sea coincidente con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que ha optado y que son las que se describen en el Anexo V PARTE ESPECIFICA:

Puntuación máxima: 1 punto.

La valoración de los cursos se realizará según el siguiente desglose:

1. Cursos de duración inferior a 15 horas o aquellos cuya duración no conste en el correspondiente diploma: 0,10 puntos por curso.



2. Cursos de 15 a 50 horas de duración: 0,50 puntos por curso
3. Cursos de 51 a 100 horas de duración: 0,75 puntos por curso
4. Cursos de más de 100 horas: 1 punto por curso.

*Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figure en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.*

- c. *Por haber realizado cualquier otro tipo de cursos:*

*Puntuación máxima: 1 punto a razón de 0,10 puntos por curso*

*Para su valoración deberán haber sido impartidos por la Administración o por centros legalmente autorizados y reconocidos.*

*Forma de acreditación:*

*Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar Fotocopia de los Títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.*

*En los supuestos de los apartados b y c será necesario que conste el contenido de los mismos, no valorándose ningún curso en el que no figure este extremo.”*

Este acuerdo y las relaciones indicadas se hacen públicas para su información y consulta en las páginas Web que se recogen en la base 1.1 de la convocatoria:

<http://www.hacienda.gob.es/es-ES/Empleo%20Publico/Paginas/OposicionesCuerposGenerales/Personal-Laboral-2016-2017-Discapacidad.aspx>

<http://www.mpr.gob.es/servicios/empleopublico/procesosselectivos/paginas/index.aspx>

Punto de acceso general [administración.gob.es](http://administracion.gob.es)

FECHA PUBLICACIÓN: 20 de noviembre de 2018

FECHA INICIO PLAZO PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: 21 de noviembre de 2018

FECHA FIN PLAZO PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: 19 de diciembre de 2018